

DECRETO N° 636/2022
CRESPO (ER), 01 de Agosto de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 97/2022, destinado a la adquisición de broza cemento para sub base pavimentación calle Catamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 01 de Agosto de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 208/2021 de fecha 01 de Agosto de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 01 de Agosto de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9” por la suma total de Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y tres Pesos (\$ 1.223.243,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 97/2022.

Art.2º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 97/2022 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”:

Ítem 1): Ciento Setenta y cinco (175) m3 de broza cemento para sub base pavimentación calle Catamarca, en un precio unitario de \$ 6.989,96, lo que hace un total de Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y tres Pesos (\$ 1.223.243,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios, que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.